



**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13677\*  
4 diciembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta del Secretario General de fecha 25 de noviembre de 1979 (S/13646),

Profundamente preocupado por el peligroso nivel de tirantez existente entre el Irán y los Estados Unidos de América, que podría tener graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando el llamamiento formulado por el Presidente del Consejo de Seguridad el 9 de noviembre de 1979 (S/13616), que fue reiterado el 27 de noviembre de 1979 (S/13652),

Tomando nota de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán de fecha 13 de noviembre de 1979 (S/13626), relativa a las reclamaciones del Irán,

Teniendo presente la obligación de los Estados de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Consciente de la responsabilidad de los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas,

Reafirmando la obligación solemne de todos los Estados partes en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 y en la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963 de respetar la inviolabilidad del personal diplomático y de los locales de sus misiones,

1. Exhorta urgentemente al Gobierno del Irán a que ponga en libertad de inmediato al personal de la Embajada de los Estados Unidos de América detenido en Teherán, que le suministre protección y que le permita abandonar el país;

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

2. Exhorta además a los Gobiernos del Irán y de los Estados Unidos de América a que adopten medidas para resolver pacíficamente las cuestiones restantes entre ellos, a satisfacción mutua, de conformidad con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas;

3. Insta a los Gobiernos del Irán y de los Estados Unidos de América a que actúen con la máxima moderación en la situación reinante;

4. Pide al Secretario General que interpeca sus buenos oficios para la inmediata aplicación de la presente resolución y que adopte todas las medidas apropiadas a tal fin;

5. Decide seguir ocupándose activamente de este asunto y pide al Secretario General que le informe urgentemente acerca de las novedades relativas a sus esfuerzos.

